



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

ACTA # 007-JIAI-2024

En la Parroquia Atahualpa a los 11 días del mes de abril del 2024 se reúnen en sesión ordinaria para tratar el siguiente orden del día:

1. Instalación de la Sesión
2. Constatación del Quorum
3. Aprobación del Orden del día
4. Lectura, debate y aprobación del acta anterior
5. Reforma al presupuesto del GAD ATAHUALPA 2024 relacionado al acuerdo 007-2024 del ministerio de finanzas
6. Informe de gestión y trabajo del señor presidente del Gobierno Parroquial de Atahualpa Ing. José Ignacio Arroyo Intriago
7. Resoluciones
8. Clausura

DESARROLLO

1. **Instalación de la Sesión:** Siendo las 14:30 pm se da por instalada la sesión
2. **Constatación del Quorum:** Tomando lista están todos presentes
3. **Aprobación del Orden del día:** La vocal Leila Moreira mociona que se apruebe el orden del día y el vocal Bismar Robles apoya la moción, procediendo a votación es aprobado con 5 votos a favor.
4. **Lectura, debate y aprobación del acta anterior:** El acta # **006-JIAI-2024** de fecha 26 de marzo del 2024 es leída por la secretaria de la Junta Parroquial, socializada y aprobada por el pleno de la junta parroquial y proceden a firmar.
5. **Reforma al presupuesto del GAD ATAHUALPA 2024 relacionado al acuerdo 007-2024 del ministerio de finanzas:** El señor presidente da la palabra a la tesorera del GAD parroquial para que proceda a explicar la reducción del presupuesto del primer cuatrimestre del 2024, a lo que la Mgs. Carolina Intriago Mera procede a explicar que según el acuerdo 007-2024 del Ministerio de Finanzas con fecha 11 de marzo del 2024 existe una rebaja de **12,368.29** al presupuesto del Gobierno Parroquial de Atahualpa, siendo el caso que se culminó el año 2023 con un presupuesto de **207,877.81** y a la actualidad quedaría un presupuesto de **195,509.52** y se procede a explicar la normativa aplicable que se encuentra en el **COOTAD:**
 - Art. 255.- Reforma presupuestaria.** - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.
 - Art. 255.- Reforma presupuestaria.** - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.
 - Art. 262.- Consulta a los responsables de ejecución.** -Para efectuar las reducciones de créditos, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, consultará a los responsables de la ejecución de los programas o subprogramas afectados con esta medida, sobre las partidas que, al disminuirse, afectan menos al adecuado desarrollo de las actividades programadas. Podrán también pedirles que determinen el orden de importancia y trascendencia de los programas o subprogramas, cuando la cuantía de las reducciones haga aconsejable la supresión de los mismos.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

Art. 198.- COOTAD. - Destino de las transferencias. - Las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los gobiernos autónomos descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada Gobierno Autónomo Descentralizado. Las transferencias provenientes del diez por ciento (10%) de los ingresos no permanentes del Presupuesto General del Estado, deberán financiar egresos no permanentes.

Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, cuya transferencia por ingresos permanentes y no permanentes sea inferior a quinientos setenta salarios básicos unificados del trabajador (570 SBU), podrán destinar a gasto permanente un máximo de ciento setenta salarios básicos unificados del trabajador (170 SBU), y aquellos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, cuya transferencia por ingresos permanentes y no permanentes, sea inferior a doscientos salarios básicos unificados del trabajador (200 SBU), deberán destinar al menos el diez por ciento (10%) de dichos ingresos a gasto no permanente.

Una vez socializado se procede a analizar las partidas de las cuales se recorta el presupuesto del cual se adjunta a esta acta el presupuesto con la respectiva firma de aprobación de los miembros de la junta parroquial.

6. Informe de gestión y trabajo del señor presidente del Gobierno Parroquial de Atahualpa Ing.

José Ignacio Arroyo Intriago: El presidente del Gobierno Parroquial procede a explicarle a los presentes su informe de trabajo y gestión que ha realizado durante estos días siendo las siguientes:

- Se ha mantenido reuniones con la mesa Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición donde el Gobierno Parroquial aportará para un Huerto comunitario con la adquisición de herramientas y semillas mientras que la asesoría técnica la dará la FAO.
- Se está gestionando con el Municipio un convenio para la limpieza de espacios públicos que sustente y soporte la compra de insumos agropecuarios por parte del Gobierno Parroquial.
- Se está gestionando una minga general en la parroquia y en el cementerio, a lo que el vocal Bryan Chang mociono que se solicitara los obreros municipales para la limpieza de espacios de la parroquia y el GAD les aporte con la movilización de los mismos.
- También el Vocal Bryan Chang le solicitó al presidente que ayude con la movilización de los técnicos de empresas privadas para capacitaciones a los agricultores de la parroquia y sus comunidades.
- Se está gestionando ante el BDE el cupo de endeudamiento del Gobierno Parroquial para realizar un proyecto que beneficie a la comunidad
- Los vocales le hacen la insistencia al señor presidente que gestione con EMAPAPED y el GAD MUNICIPAL que insista en los rubros que el GOBIERNO MUNICIPAL debe invertir en la parroquia de acuerdo al presupuesto participativo, se lo haga en el mejoramiento del alcantarillado que se realice el cambio del tanque IN OFF que se encuentra en mal estado.

7. Resoluciones: el artículo 67, Sección Segunda del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que son atribuciones de la Junta Parroquial Rural **"Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural" por lo tanto resuelven:**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

- ❖ Se aprueba el acta anterior con 5 votos a favor
- ❖ Se aprueba con 5 votos a favor el orden del día
- ❖ Se aprueba la reforma al presupuesto
- ❖ Se aprueba el informe del señor presidente del Gobierno Parroquial

8. Clausura: Siendo las 16:50 se da por clausurada la sesión

Para constancia de lo actuado firman.

Ing. José Ignacio Arroyo Intriago
Presidente

Sra. Leila M. Mendoza Moreira
Vicepresidenta

Ing. John Bryan Chang Bravo
1er. Vocal

Sr. José B. Robles Anchundia
2do. Vocal

Sr. Francisco J. Loor M.
3er. Vocal

Ing. Carolina Intriago Mera
Secretaria-Tesorera





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

FIRMAS DE ASISTENCIA SESION 11 DE ABRIL DEL 2024

NOMBRES	CEDULA	CARGO	FIRMA
Ing. José Ignacio Arroyo Intriago	1312259375	Presidente	
Sra. Leila Manuela Moreira Mendoza	1307098234	Vicepresidenta	
Ing. John Bryan Chang Bravo	0503308538	Primer Vocal	
Sr. José Bismar Robles Anchundia	1310206550	Segundo Vocal	
Sr. Francisco Javier Loor Moreira	1311638256	Tercer Vocal	
Mgs. Alba Carolina Intriago Mera	1310600323	Secretaria	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

Sra. Leila Manuela Moreira Mendoza
VICEPRESIDENTA DEL GAD ATAHUALPA

Ing. John Bryan Chang Bravo
VOCAL PRINCIPAL

Sr. Bismar José Robles Anchundia
VOCAL PRINCIPAL

Sr. Francisco Javier Loor Moreira
VOCAL PRINCIPAL

CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA 007/09-04-2024

Presidente – Ing. José Ignacio Arroyo Intriago

CONVOCATORIA A LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA PARROQUIAL DE ATAHUALPA CANTON PEDERNALES

De conformidad con el artículo. 318 del Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), convoco a la señora vicepresidenta y señores vocales de la Parroquia, a sesión ordinaria de la Junta Parroquial de Atahualpa que se desarrollara el día jueves 11 de abril del 2024, a las 14:h00 pm en las oficinas del Gobierno Parroquial con el fin de tratar lo siguiente:

1. Instalación de la Sesión
2. Constatación del Quorum
3. Aprobación del Orden del día
4. Lectura, debate y aprobación de acta anterior
5. Reforma al presupuesto del GAD ATAHUALPA 2024 relacionado al acuerdo 007-2024 del ministerio de finanzas.
6. Informe de gestión y trabajo del señor presidente del Gobierno Parroquial de Atahualpa Ing. José Ignacio Arroyo Intriago
7. Resoluciones
8. Clausura

Atentamente

Ing. Arroyo Intriago José Ignacio
PRESIDENTE GAD-P DE ATAHUALPA
C.I 1312259375





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

FIRMAS DE RECIBIDO DE CONVOCATORIA

NOMBRES	CEDULA	CARGO	FIRMA
Sra. Leila Manuela Moreira Mendoza	1307098234	Vicepresidenta	<i>Leila Manuela M M</i>
Ing. John Bryan Chang Bravo	0503308538	Primer Vocal	<i>John Bryan Chang B</i>
Sr. José Bismar Robles Anchundia	1310206550	Segundo Vocal	<i>Jose Robles A</i>
Sr. Francisco Javier Loor Moreira	1311638256	Tercer Vocal	<i>F. L. M.</i>